

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICA
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA Y BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS-X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS DE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MATAVERI, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 11/ 01497 /

SANTIAGO, 10 OCT. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- f) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra a contar del 03 de julio de 2017 como Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.
- g) La delegación de facultades contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) El Oficio (O) N° 09/0/6/1467 de fecha 09 de junio de 2017, del Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, a través el cual, remite las bases técnicas y anexos, solicitando la adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos de Carlos Ibáñez del Campo y Mataveri, bajo la modalidad de llave en mano.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir mediante importación directa y bajo la modalidad de llave en mano, dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos de Carlos Ibáñez del Campo y Mataveri, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública para la Adquisición, mediante importación directa, de dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos de Carlos Ibáñez del Campo y Mataveri de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Anexo "A" Requisitos Invalidantes.
 - 2.4 Anexo "B" Pauta de Evaluación Técnica de Rayos-X para inspección de equipaje de mano y Pauta de Evaluación Económica.
 - 2.5 Anexo "C" dimensiones del largo de entrada y salida de las camas de rodillos para las máquinas de rayos-X.
 - 2.6 Anexo "D" Vista Referencial sitio instalación aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataveri, Isla de Pascua.
 - 2.7 Formatos de Declaraciones y de Poder.
 - 2.8 Formato identificación proponentes.
 - 2.9 Formulario para Oferta Económica CE-11/2017.
 - 2.10 Texto de Contrato.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2017 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE DOS (02) MÁQUINAS DE RAYOS X DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS DE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (PUNTA ARENAS) Y MATAVERI (ISLA DE PASCUA).

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C., la institución o la entidad licitante, llama a propuesta pública para la adquisición, mediante importación directa de dos (02) Máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos de Carlos Ibáñez del Campo y Mataveri, en adelante también Máquinas de Rayos X, conforme a las presentes Bases de Licitación.



CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la publicación
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4. CIERRE DE PROPUESTA	21 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5. APERTURA DE PROPUESTA	Día del cierre a las 15:30 horas.
6. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 38 días corridos siguientes, contados desde la fecha del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la propuesta. Será publicada sólo cuando la resolución esté totalmente tramitada
8. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 69 días corridos siguientes, de notificada en el portal la Resolución de la adjudicación.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo "A" Requisitos Invalidantes, Anexo "B" Pauta de Evaluación Técnica de Rayos-X para inspección de equipaje de mano y Pauta de Evolución Económica, Anexo "C" Dimensiones del largo de entrada y salida de las camas de rodillos para las máquinas de rayos-x, Anexo "D" Vista Referencial sitio Instalación aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataveri, Isla de Pascua, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato identificación proponentes, Formulario Oferta Económica CE-11/2017 y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la



Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto **referencial estimado e informado** en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$49.494.000.-** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$73.324,5** (setenta y tres mil trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con 5/100).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto XI.1, Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886 siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "**Actos preparatorios del contrato**", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días



siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Proveedor Adjudicado o su Representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la



responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.**

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que, una vez totalmente



tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.



VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y el día viernes entre las 8:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas y el día del cierre de la propuesta entre las 8:30 a 12:00 horas** y deberá contener, uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-11/2017, para la Adquisición de dos (2) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o su representante, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 3.666,3** (tres mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 3/100) o por \$2.474.700.- (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos), correspondiente al **5%** del presupuesto referencial. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información



relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple **firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
- VII.2.4 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que



contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción detallada de las Máquinas de Rayos X, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las Bases Técnicas y Anexos adjuntos acompañando manuales solicitados en el capítulo VI, numeral 4 de las Bases Técnicas y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
- VII.3.2 Anexo A “REQUISITOS INVALIDANTES”, con la información que en el solicitado formulario se indica, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo I numeral 2.5 de las presentes Bases Técnicas.
- VII.3.3 El Oferente deberá presentar certificado de fábrica de las Máquinas de Rayos X, solicitado en el capítulo I numeral 2.4 de las Bases Técnicas Adjuntas. (Requisito Invalidante)
- VII.3.4 El Oferente deberá presentar la documentación solicitada en el capítulo III numeral 7 de las Bases Técnicas Adjuntas.
- VII.3.5 Descripción del programa de mantenimiento preventivo anual, de acuerdo a lo requerido en el capítulo III, numeral 10.1 de las Bases Técnicas adjuntas, si correspondiere. (Evaluable).
- VII.3.6 Plazo de embarque de las Máquinas de Rayos X ofertadas no podrá ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, contado desde la fecha de apertura de la carta de crédito, conforme a lo solicitado en el capítulo I punto 2.10 de las Bases Técnicas adjuntas.(Requisito Invalidante).
- VII.3.7 El Oferente deberá presentar un listado de repuestos para un periodo de 36 meses, de acuerdo a lo requerido en el capítulo III numeral 10.2 de las Bases Técnicas, si correspondiere. (Evaluable).
- VII.3.8 El plazo de Garantía Técnica, el que no podrá ser inferior a 12 meses contado desde la fecha de puesta en servicio, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo III, numeral 11.1, de las Bases Técnica adjuntas.(Requisito Invalidante),con especial énfasis en lo siguiente:
- Obligaciones del Vendedor y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar que dentro del período de garantía serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deban al mal funcionamiento de las mismas.



- VII.3.9 Tiempo de respuesta del personal Técnico del representante en Chile ante fallas, el que no podrá exceder a 20 días corridos contado desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo III, numeral 11.2, de las Bases Técnicas adjuntas.(Requisito Invalidante)
- VII.3.10 Descripción y Programa detallado de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo IV, numeral 1 y 2 de las Bases Técnicas adjuntas.
- VII.3.11 Descripción y programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de acuerdo a lo requerido en el Capítulo V, numeral 1 de las Bases Técnicas adjuntas.
- VII.3.12 Descripción y programa detallado de la Instalación , Puesta en Servicio y Pruebas SAT de las Máquinas de Rayos X, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo V, numeral 2, de las Bases Técnicas adjuntas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.4.1 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando los precios de las Máquinas de Rayos X ofertadas, así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica N° CE-11/2017” adjunto en el punto 2.9 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **120 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para Oferta Económica N°CE-11/2017”, se regulan



por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado ***"Oferta Económica Máquinas de Rayos X"***.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un sólo acto, **el mismo día de cierre de la propuesta a las 15:30 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres N° 3 y 4 antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación**



Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **75 % para los Aspectos Técnicos** y con un **25% para los Aspectos Económicos**. Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo "B" Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual al 70% del máximo de puntaje de dicha pauta es decir 1.977 puntos o más. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.



Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FOB a firme de los Bienes, más el valor total de los servicios asociados a la adquisición (Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Puesta en Servicio, Instalación y Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, y No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos hasta DAP.

Se hace presente que el reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el Puerto de importación, Carga en camión desde el puerto de importación si correspondiere, transporte al destino final en Chile, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará a valor real cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios; para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

En caso de existir empate en el puntaje final, se privilegiará lo siguiente:

- a) Mayor puntaje en el criterio de la Pauta de evaluación "Parámetros de detección"
- b) Mayor Puntaje en el Criterio "Garantía Técnica".
- c) Mayor Puntaje precio ofertado.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los veintidós (22) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4, de las Bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.



Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los sesenta y nueve (69) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:
- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.



- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional,** deberá presentar una copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la sociedad y de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.4 Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.5 Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.6 Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.
- X.2.7 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores,** deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.8 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar un Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del Contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá contener los mismos plazos señalados en la oferta.



- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., directamente aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El Contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 Cláusula de modificación del contrato y término anticipado del mismo por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
 - El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, Instalación, Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, Puesta en Servicio y Pruebas de



Aceptación en Sitio (SAT), convenidos en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- Que la calidad de las Máquinas de Rayos X, entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el capítulo XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en los puntos XIV.3 y XV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el traslado de las Máquinas de Rayos X y sus accesorios hasta el punto de Instalación definitivo según corresponda.
- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- El incumplimiento en el trámite y pago ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de rayos-x (DS.Nº133/84, de Salud de la



República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos-x deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.

- El incumplimiento en la normativa Nacional (D.S 133) sobre protección radiológica, se requiere que las Máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de rayos-x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.3 de las Bases Técnicas

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo Contrato, singularizadas en literal d), éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del Vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato contemplada en el punto XII, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de la Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos X, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: ***"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa para la Adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano derivado de Propuesta Pública N° CE-11/2017"***. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares



de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de realización de la Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos X en sus Unidades de destino final, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931.

Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el Contrato por ambas partes.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en



el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer la demás acciones legales que correspondan.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- XIII.1 Para verificar que las características técnicas, ajustes de parámetros de operación y de configuración, pruebas de detección de amenazas por alta densidad y además determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las presentes bases técnicas y ofertados, las dos (02) Máquinas de Rayos X se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), las cuales deberán realizarse en la fecha indicada en la "Carta Gantt" y previo al embarque de las citadas Máquinas. El protocolo de pruebas para la FAT, deberá ser entregado al Inspector Fiscal en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, previo a su realización para su revisión y/o aceptación.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión técnico / operativa integrada por dos (02) funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar la(s) Máquina(s) y sus equipos asociados que serán probados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

Las Pruebas en Fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC y será realizada por los técnicos quienes durante cuatro (04) días realizarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las Máquinas adquiridas.

En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la(s) Máquina(s) será(n) rechazada(s), los gastos que incurra la DGAC por realizar una nueva FAT deberán ser asumidos por el contratista.

- XIII.2 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT) de las Máquinas de Rayos X, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el correspondiente **"Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica"**, requisito previo para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en el capítulo XV de las presentes Bases.



XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

- XIV.1 Los bienes sólo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT). **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los

bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de Valparaíso y Punta Arenas, en conformidad al término **DAP** establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior de cada unidad de destino de las Máquinas de Rayos X, (Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataveri, Isla de Pascua) en donde serán instalados dichos bienes.

- XIV.2 **El desaduanamiento** de las Máquinas de Rayos X adquiridas será efectuado por el comprador en los puertos de Valparaíso y Punta Arenas, trámite que será de su cargo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- XIV.3 Concluida esta diligencia, las Máquinas de Rayos X serán puestas a disposición del Vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C. de los aeropuertos de destino de cada Máquina de Rayos X (Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataveri, Isla de Pascua), a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos de las respectiva Máquinas de Rayos X, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, y una vez concluida la revisión, las Máquinas de Rayos X quedaran almacenadas en las bodegas de la D.G.A.C. de los Aeropuertos de destino de cada Máquina de Rayos X (Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataveri, Isla de Pascua) previamente a su Instalación.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII de estas Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en el Punto XII de las Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XV. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS, HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO.

- XV.1 Una vez recepcionadas las Máquinas de Rayos X en sus lugares de instalación y una vez coordinada la fecha con el Inspector fiscal de la D.G.A.C. en la cual esté disponible el lugar o área de instalación de las Máquinas de Rayos X, se procederá a la **Instalación**.

El Vendedor deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la Puesta en Servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. La instalación se debe realizar en forma coordinada con el área operativa AVSEC.

- XV.2 Efectuada la instalación de los bienes por parte del vendedor, éstos serán sometidos a **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**. Las pruebas de aceptación en sitio (SAT), tienen por objeto verificar que las Máquinas de Rayos X, instaladas en los lugares señalados, funcionan a satisfacción, en ambiente real, e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados y en conformidad a lo realizado en las pruebas de fábrica.

El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con siete (07) días corridos de anticipación a la ejecución del proceso, el protocolo de Pruebas (SAT).

- XV.3 En caso de rechazo de los bienes y/o partes de este, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en el Capítulo XIV, punto XIV.3, de las presentes Bases Administrativas.



- XV.4 Las **Habilitaciones** tanto para los Operadores AVSEC, como para los Técnicos de Mantenimiento, será efectuada por el contratista y posterior a las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de la máquina de rayos X. Las habilitaciones serán coordinadas por el Inspector Fiscal.
- XV.5 La **Puesta en Servicio**, se realizará una vez, firmada la conformidad de las pruebas SAT. El proveedor deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad de la Puesta en Servicio. En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de (01) una semana finalizada las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) se dará curso a las multas y atribuciones establecidas en el respectivo contrato.
- XV.6 Al término satisfactorio de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento y Puesta en Servicio en las unidades de destino final de cada Máquina de Rayos X, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el "**Certificado de Conformidad**" correspondiente a cada actividad, necesario para efectuar el pago detallado en el capítulo XVI de las presentes Bases.

XVI. DEL PAGO

- XVI.1 El pago del precio al Vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA, a nombre del Vendedor, contra presentación de documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la D.G.A.C. vía correo electrónico



adjuntando además una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

XVI.2 El pago correspondiente correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 **Un primer pago** correspondiente al precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 50% del valor FOB de las Máquinas de Rayos X será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas Pruebas.
- c) Copia del Bill of Lading.
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XVI.2.2 **Un segundo pago** equivalente al 50% del valor FOB de las Máquinas de Rayos X será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal en que conste que todos los bienes adquiridos fueron recibidos en cada Unidad de destino final.

XVI.2.3 **Un tercer pago** correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de las Máquinas de Rayos X y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez que se hayan recibido en las unidades de destino final de cada una de las Máquinas de Rayos X, contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real del flete, seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado(s) de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.



XVI.2.4 **Un cuarto pago** correspondiente al valor total de la Instalación de las Máquinas de Rayos X, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento y de la Puesta en Servicio para la primera de las unidades en que se realicen estas actividades y será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación de los bienes adquiridos**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida instalación
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de las referidas pruebas.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha Habilitación.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida puesta en Servicio.

XVI.2.5 **Un quinto pago** correspondiente al valor total de la Instalación de las Máquinas de Rayos, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento y de la Puesta en Servicio para la segunda unidad en que se realicen estas actividades y será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación de los bienes adquiridos**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida instalación
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de las referidas pruebas.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha Habilitación.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida Puesta en Servicio.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al



vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, el Bill of Lading, AWB o Carta de Porte, póliza de seguro o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVII. DE LAS MULTAS

XVII.1 Cada vez que el vendedor no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito al vendedor indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El vendedor podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.



XVII.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del embarque, contados desde la apertura de la Carta de Crédito.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la Instalación, contados desde la verificación del contenido de los bultos y la notificación del inspector fiscal de la disponibilidad del lugar o sitio de instalación.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de realización de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), contados del término de instalación de las Máquinas de Rayos X en cada unidad de destino final.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, a partir de la fecha de término de las pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de dichas Máquinas en cada Unidad de destino final y previa coordinación con el Inspector Fiscal.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la realización Puesta en Servicio, contados desde firmada la conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio.
- f) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el Capítulo XIV en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- g) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación del contenido de los bultos y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en los Capítulo XIV y XV en los puntos XIV.3 y XV.3 de las presentes Bases Administrativas.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes Bases de Licitación.

XVII.3 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con



posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

- XVII.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, operará el término anticipado del contrato, conforme se indica en el capítulo XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.5 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XVII.6 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal

XVIII.OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- e) Exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- f) Responder ante la D.G.A.C. si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor, o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C., producidos durante la instalación de las Máquinas de Rayos X y su restitución o reparación de acuerdo al valor de reposición que fije la D.G.A.C.
- g) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- h) El vendedor debe considerar que será su responsabilidad el traslado de las Máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo según corresponda, conforme a lo indicado en el capítulo I, numeral 2.12 de las Bases Técnicas.



- i) A tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de rayos-x (DS.Nº133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos-x deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
- j) Cumplir con la normativa Nacional (D.S 133) sobre protección radiológica, se requiere que las Máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de rayos-x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, Conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.3 de las Bases Técnicas
- k) Hacer entrega de apuntes o material de apoyo, conforme a lo indicado en el capítulo IV, numeral 1 Programa de Habilitación Operadores AVSEC cuarta viñeta y Capítulo IV, numeral 2 Habilitación técnicos de mantenimiento cuarta viñeta de las Bases Técnicas.
- l) Proporcionar el Protocolo de las Pruebas de Aceptación en Fábrica, conforme a lo indicado en el capítulo V, numeral 1 de las Bases Técnicas.
- m) Proporcionar el Protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio, conforme a lo indicado en el capítulo V, numeral 2.2 de las Bases Técnicas.
- n) Incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las Máquinas de Rayos X.
- o) Hacer entrega de los Manuales de mantenimiento de las Máquinas de Rayo X, conforme a lo indicado en el capítulo VI, numeral 4 de las Bases Técnicas.
- p) El contratista mantendrá una provisión de partes y repuestos para los equipos suministrados, durante un periodo no inferior a 10 años.
- q) Solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que el haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la D.G.A.C., conforme a lo indicado en el capítulo VI, numeral 6 de las Bases Técnicas.

XIX. NOTAS ACLARATORIAS

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB, CIP o DAP.
- Aun cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil opte por adquirir los bienes objeto de esta Propuesta bajo la Cláusula DAP, podrá designar a la empresa embarcadora que efectuará el transporte y tomará el Seguro para ellos hasta el punto de destino en Chile.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.



BASES TÉCNICAS

PROPUESTA DE BASES TÉCNICAS PARA MÁQUINAS DE RAYOS – X EQUIPAJE DE MANO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA LOS AEROPUERTOS DE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MATAVERI



DGAC
C H I L E

AGOSTO 2017

CAPITULO I: INTRODUCCION

1 OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta de 02 máquinas de rayos X para inspección de equipaje de mano. Estas máquinas, deberán ser instaladas en los puestos de Control de Seguridad (AVSEC), de los Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Mataverí de Isla de Pascua (01).

2 GENERALIDADES

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- 2.1 Una oferta por dos (2) máquinas de rayos x de inspección de equipaje de mano, instalados y funcionando en los puestos de Control de Seguridad (AVSEC), de los Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Mataverí de Isla de Pascua (01), considerando todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de las máquinas y sus accesorios.
- 2.2 Se debe considerar todos los elementos necesarios para su instalación y puesta en servicio, como canalizaciones, ductos, fijaciones y cables para la conectividad entre la máquina de rayos-x y la consola de operación, tomas de corriente para la máquina de rayos-x y UPS y dejar en las mismas condiciones aquellos elementos que sea necesario remover para realizar la instalación de las máquinas de rayos-X en los aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Mataverí de Isla de Pascua **y entregar los Equipos 100% operativos (Llave en Mano).**
- 2.3 La oferta debe incluir las características físicas de la máquina de rayos-x junto con sus accesorios (estación de trabajo, protecciones de entrada y salida de túnel y camas de rodillos), entregando un plano de planta con la superficie que ocupa la instalación. Además, especificar capacidad y posición de la toma eléctrica.
- 2.4 Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2017, el oferente deberá presentar certificado de fábrica. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.5 Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes las cuales, se indicarán con la frase **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 2.6 Las características que son evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo "B" y los parámetros que son invalidantes se encuentran en el Anexo "A".
- 2.7 Cada una de las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación y cada uno de los parámetros invalidantes de estas bases, deberán ser respaldados por certificados del fabricante y/o manual técnico, según corresponda, indicando en la columna que corresponde el documento, capítulo, sección y/o página donde se encuentra el parámetro solicitado. Para equipos asociados como: monitores, estación de trabajo, ups, maletín de pruebas, camas de rodillos, señalética y software TIP; adicionalmente, se podrán respaldar mediante otro tipo de documentos declarados en la oferta técnica, como por ejemplo "data sheet; brochure; certificado; etc.

- 2.8 Se exceptúa del requerimiento señalado en 2.7, es decir, no se deberá acreditar más con su simple declaración, la (s) carta (s) Gantt y Certificado de solución de fallas.
- 2.9 Se evaluará por regla de tres simple la claridad en la presentación de la oferta respecto a los invalidantes conforme al Anexo "A" y que las referencias que se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo "B" sean correctas y correspondan a lo solicitado. Para el caso que no se cumpla con la característica evaluada, deberá solo mencionar que no cumple en la columna de la referencia.
- 2.10 El plazo de embarque de las máquinas de rayos-x, no puede ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.11 Los Hitos correspondientes al embarque, FAT, Instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de las máquinas de rayos-x ofertadas, deberán quedar claramente registrados en una carta Gantt.
- 2.12 El vendedor debe considerar que será su responsabilidad el traslado de las máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo según corresponda.

CAPITULO II: CONTENIDO GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Las máquinas y sus accesorios deben ser instaladas en los puestos de control AVSEC., de los Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Mataveri de Isla de Pascua.

1 Accesorios

- 1.1 Se requiere que el oferente entregue e instale camas de rodillos adecuadas en ancho y altura de la máquina ofertada. El largo corresponderá a las dimensiones disponibles o existentes en cada aeropuerto, (las dimensiones del largo de las camas de rodillos para cada aeropuerto se indican en el Anexo "C" de las presentes Bases Técnicas) con ajustes en las patas de soporte de a lo menos 100 mm de recorrido, construidas en aluminio o acero inoxidable, con diseño ergonómico, coincidente con las dimensiones de la máquina adjudicada. Los rodillos deben tener un diámetro de 30 mm +/- 20%, una separación entre ellos entre 3 y 5 mm, no sobrepasar la cubierta donde están montados y girar sin mayor esfuerzo. Cada cama de rodillos de salida debe tener 3 barandas; dos en cada lado longitudinal y una de final para evitar la caída del equipaje de mano y cada cama de rodillos de entrada debe tener 2 barandas; dos en cada lado longitudinal. La cama de rodillos debería tener a la entrada y salida del túnel un rodillo abatible. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.2 Se debe considerar para cada una de las máquinas instaladas, una estación de trabajo móvil, nueva, ergonómica y equipada con:
 - a. 01 silla con brazos giratoria regulable, con apoya brazos regulables en altura, de 4 ó 5 ruedas.
 - b. 01 Soporte para los monitores del tipo VESA, regulable en altura de 04 ruedas, soporte lateral para 02 monitores de 19" a 25", soporte para la consola de operación.

(Los posibles daños que sufran las sillas u/o soporte, luego de la entrega a la DGAC, serán evaluados por la Inspección Fiscal, quién determinará la responsabilidad atribuible a la garantía o a terceros).

- 1.3 Las medidas de la estación de trabajo móvil (tipo Pedestal) para 02 monitores con soporte para teclado son aproximadamente: altura total de 1700 mm, altura del soporte de teclado de 1140 mm, base de 520x430mm. La base debe incluir a lo menos 4 ruedas con capacidad de trabarse y la altura total y la del soporte de consola de operación deben ser regulables. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.4 Instalar a la entrada y salida del túnel de inspección de la máquina un protector de plexiglass u otro material de resistencia igual o superior al plexiglass, sin bordes filudos y que permita la visualización del equipaje, de un largo igual al conveyor de la máquina ofertada a objeto impida que el pasajero intervenga el equipaje durante su inspección. La estructura no debe disminuir las dimensiones del túnel ofertado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES **(PAUTA DE EVALUACIÓN ANEXO B Y GARANTÍA)**

En este capítulo se describirán las características técnicas y operacionales de los parámetros evaluables

1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS

1.1 Dimensiones del túnel de la máquina de rayos-x

- 1.1.1 Se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 450 mm (ancho x alto). **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor dimensión en dicho rango para el ancho y el alto.

- 1.1.2 Capacidad bidireccional del conveyor, configurable por Software. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

1.2 Refrigeración

- 1.2.1 Las tomas de aire para la refrigeración idealmente debieran poseer filtros del tipo lavables.

1.3 Sistema transportador “conveyor”

- 1.3.1 La velocidad de la cinta de transporte debe estar entre el rango de 0.2 a 0.3 m/s. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor velocidad en dicho rango.

- 1.3.2 Con el propósito de evitar el efecto patinaje de los bultos, se evaluará con el máximo puntaje aquella cinta de transporte que sea antideslizante.
- 1.3.3 Se evaluará que la cinta del conveyor posea tratamiento anti-flama.

- 1.3.4 La capacidad distribuida de carga del conveyor, debe ser como mínimo 90 kg. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se otorgará por regla de tres simple el mayor puntaje a la mayor capacidad distribuida de carga del conveyor superior a 90 Kgs.
- 1.3.5 Se otorgará máximo puntaje a la máquina que posea un sistema sensor de presencia a objeto de detectar que el operador se encuentre presente en la estación de trabajo, se excluye un sensor footmat.

2. CARACTERISTICAS OPERACIONALES

2.1 Consola de Operación

- 2.1.1 Se evaluará que la consola de operación tenga en su panel llave de control "on" "off", se asignará el mayor puntaje a esta condición.
- 2.1.2 Se privilegiará con el mayor puntaje, la consola de operación que cumpla con el grado de protección IP $\geq$ 54, es decir protegido contra el polvo y chorros de agua.
- 2.1.3 Se evaluará la máquina que posea tres o más botones de paradas de emergencias al alcance del operador y/o asistentes en la revisión de equipaje.
- 2.1.4 Para conocer el "status" del funcionamiento de la máquina de rayos-x, por parte del operador, se hace necesario que la consola posea luces testigos para el encendido, generación de rayos-x y dirección de desplazamiento del conveyor. Se privilegiará con el máximo puntaje esta condición.
- 2.1.5 Se privilegiará con mayor puntaje la máquina con auto-diagnóstico de hardware y software del equipo cada vez que se encienda.
- 2.1.6 Se evaluará que las máquinas, mediante la consola de operación o interfaz táctil, tengan la capacidad de realizar funciones sobre imágenes.
- 2.1.7 Se evaluará que el software se pueda operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla

2.2 Parámetros de Detección

- 2.2.1 Se evaluará con mayor puntaje la máquina que posea escáner con detección en tiempo real de bultos.
- 2.2.2 Se evaluará, por regla de tres simple, la mayor resolución de detección garantizada, igual o superior a 38 AWG se exigirá certificado de fábrica de las máquinas. Este parámetro será corroborado mediante pruebas de campo en FAT/SAT con maletín de pruebas de acuerdo a la normativa internacional ASTM.
- 2.2.3 Se evaluará, por regla de tres simple, la mayor penetración en acero garantizada igual o superior a 27 mm, la cual será corroborada mediante pruebas de campo FAT/SAT con maletín de pruebas de acuerdo a la normativa internacional ASTM.

- 2.2.4 Para visualizar de mejor manera los bultos bajo inspección, se requiere la mayor cantidad de fotodiodos detectores, por lo tanto, se evaluará, por regla de tres simple, la mayor cantidad de fotodiodos detectores en todo el arreglo de la matriz de detección.

2.3 Capacidades del computador

- 2.3.1 Para el archivo de imágenes se privilegiará, por regla de tres simple, un archivo de imágenes superior a 50.000.
- 2.3.2 Deseable CPU con un procesador Intel Core i7 y de frecuencia de reloj base de 3,8 Ghz. o superior, se otorgará el mayor puntaje a esta condición.
- 2.3.3 Se otorgará el mayor puntaje a la capacidad de memoria RAM, igual o superior a 8 GB.
- 2.3.4 Se requiere preferentemente que el disco duro de arranque sea S.S.D. (Solid State Drive), se privilegiará con el mayor puntaje esta condición.
- 2.3.5 Se otorgará el mayor puntaje a la capacidad del disco duro, igual o superior a 900 GB. En caso que la máquina posea un disco de arranque, separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser mayor o igual a 900 GB
- 2.3.6 Para mejorar la destreza del operador en la detección de amenazas se requiere que el computador contenga la aplicación TIP (Threat Image Projection), se otorgará el máximo puntaje a esta condición.
- 2.3.7 Deseable que la memoria tarjeta de video, igual o superior a 1GB, se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 2.3.8 Se privilegiará con mayor puntaje, la tarjeta de video con salidas digitales para conectar el o los monitores es decir DVI, Display Port o HDMI.
- 2.3.9 Se otorgará mayor puntaje la capacidad de contar con puerto USB, en la estación de trabajo, para extraer imágenes en formato JPEG, PNG, TIFF o BMP.

3. CARACTERÍSTICAS GENERADOR

- 3.1 Se requiere preferentemente que la refrigeración del tubo de rayos-x, sea por medio de baño de aceite sellado, se otorgará el máximo puntaje a esta condición.
- 3.2 El voltaje de operación del generador debe estar en el rango de 140 a 160 KV. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 3.3 Se evaluará con mayor puntaje al generador de rayos-x con corriente de trabajo menor o igual a 1,3 mA.
- 3.4 Se otorgará mayor puntaje a la máquina de rayos-x que posea la regeneración automática por software del tubo de rayos-x, no mediante el uso de potenciómetros.

4. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 4.1 Se requiere preferentemente que la máquina de rayos-x pueda ser alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 a 240 V AC 50 Hz, +/- 10%, se otorgará mayor puntaje a esta condición.

- 4.2 La máquina de rayos-x, será instalada en ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C o a 40°C, el cumplimiento de esta condición se evaluará con mayor puntaje.
- 4.3 La humedad ambiental donde se instalará la máquina puede alcanzar al 80% o mayor sin condensación, el cumplimiento de esta condición se evaluará con mayor puntaje.
- 4.4 Se evaluará la dosis de inspección de los bultos menor o igual 1.2 μ Sv.
- 4.5 Se privilegiará con máximo puntaje el ruido producido menor o igual a 80 Db(A) lento medido a 1 m. de distancia desde cualquier punto de la máquina norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99.

5. UPS DE RESPALDO PARA LA MÁQUINA

- 5.1 Se requiere preferentemente que la máquina de rayos-x, cuente con una UPS de respaldo del tipo "Online", se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 5.2 Se requiere que las baterías en uso de la UPS, sean del tipo AGM/GEL, se privilegiará esta condición.
- 5.3 El tiempo de autonomía de la UPS, idealmente debiera ser igual o superior a 20 minutos, se privilegiará con mayor puntaje esta condición.

6. PRESENTACIÓN Y CONTROL SOBRE IMÁGENES

6.1 Presentación de imágenes (Monitores)

- 6.1.1 Cada máquina ofertada deberá contar con dos monitores LED para visualizar en uno imagen a color y en el otro en escala de grises, con panel tipo IPS, PLS o VA, con tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms y el tamaño de cada uno deberá estar entre 19" y 25". **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 6.1.2 Se privilegiará que la resolución de los monitores sea igual o mayor a 2560x1440 dpi.
- 6.1.3 Se evaluará que la velocidad de refresco de los monitores sea mayor o igual a 120 Hz, se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 6.1.4 La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, del equipaje que está siendo escaneado, debe ser en todo momento nítida (sin Motion Blur), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

6.2 Control sobre imágenes

Se privilegiará con mayor puntaje la máquina de rayos-x que posea las siguientes capacidades:

- 6.2.1 Visualización de imágenes anteriores.
- 6.2.2 Realce de bordes.
- 6.2.3 Blanco/negro.

- 6.2.4 Zoom continuo hasta 16x, sin detener el conveyor.
- 6.2.5 Realce de brillo.
- 6.2.6 Alta penetración.
- 6.2.7 Detección de orgánicos e inorgánicos.
- 6.2.8 Alerta de amenazas de alta densidad con presentación mediante un recuadro color rojo o similar.
- 6.2.9 Alerta audible de amenaza de alta densidad.

7. OTRAS CONDICIONES

7.1 Certificaciones

Se requiere preferentemente que la máquina de rayos-x, posea certificación TSA AIR CARGO SCREENING TECHNOLOGY LIST versión 9.8 o posterior, sin considerar Grandfathered Technology, Dft AirCargo, Transport Canada Qualified y French Civil Aviation Authority. La no presentación de certificados será evaluada con puntaje (1) en este ítem.

- 7.2 Se privilegiará que el oferente sea representante en Chile, de la marca de las máquinas de rayos x ofertadas. Esto deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés.
- 7.3 El Oferente deberá contar con Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de rayos-x ofertada, lo que deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 7.4 Se privilegiará con el máximo puntaje la entrega de un maletín de pruebas con estándar ASTM para verificar penetración, resolución horizontal/vertical, resolución AWG, orgánicos/inorgánicos.
- 7.5 Se evaluará con mayor puntaje al oferente que cuente con una cantidad superior a dos técnicos certificados por fábrica para el mantenimiento de las máquinas de rayos x ofertadas, para esto deberá adjuntar certificados individualizados de aprobación de cursos impartidos por fábrica.
- 7.6 Se evaluará con mayor puntaje al oferente que presente tres o más certificados de clientes que acrediten el buen y satisfactorio funcionamiento de las máquinas ofertadas durante un periodo no inferior a 12 meses.

8. PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN

- 8.1 Se otorgará por regla de tres simple inversa el mayor puntaje al menor plazo de embarque de las máquinas de rayos-x, teniendo en cuenta que el plazo mínimo de embarque de las máquinas de rayos-x no puede ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, desde la apertura de la carta de crédito, cumplido el invalidante señalado en el punto 2.10 de este capítulo I.
- 8.2 Se requiere preferentemente que la instalación y puesta en servicio de cada máquina en los puestos de control AVSEC, de los aeropuertos ya mencionados, sea ejecutada en un tiempo menor o igual a 10 días, a contar de la notificación del inspector fiscal de disponibilidad del puesto AVSEC, en cada Aeropuerto, se privilegiará con mayor puntaje esta condición.

9. NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD

- 9.1 Se requiere preferentemente que las máquinas de rayos-x, posean en la parte frontal y posterior luces rojas indicadoras de rayos-x "on", se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 9.2 El contratista deberá tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de rayos-x (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos-x deberá estar a la vista al momento de la puesta en servicio de la (s) máquina(s). (si el tiempo de entrega de la Resolución por parte de la SEREMI sobrepasara lo comprometido en la oferta, este no será imputado al oferente para efectos de pago de multas por retraso).
- 9.3 Para cumplir con la normativa Nacional sobre protección radiológica, se requiere que las máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de rayos-x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 9.4 Se privilegiará con mayor puntaje que la radiación por fugas sea menor o igual a 0.1 mR/h, en contacto con el blindaje externo de la máquina.
- 9.5 Se evaluará con mayor puntaje la entrega de un medidor digital de radiación ionizante, que permita medir fugas de radiación y dosis de radiación por pasada, en la unidad Sievert o en mR/hr.

10. MANTENIMIENTO Y LISTADO REFERENCIAL DE REPUESTOS

- 10.1 Se asignará un mayor puntaje al oferente que entregue un programa de mantenimiento preventivo anual.
- 10.2 Se privilegiará con mayor puntaje, la entrega de un listado de repuestos sólo referencial para un periodo de 36 meses contados desde el término de la garantía de funcionamiento (incluido su costo). Este listado será considerado sólo como referencia para una eventual adquisición futura de repuestos.

11. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- 11.1 El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento por las máquinas de rayos-x y sus accesorios, instaladas en cada uno de los aeropuertos, por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 12 meses. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento.

- 11.2 El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a 20 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Se privilegiará con mayor puntaje el menor tiempo de solución ante fallas de las máquinas, cubiertas por garantía.

CAPITULO IV: HABILITACION OPERADORES Y TECNICOS

Las habilitaciones tanto para los Operadores AVSEC, como para los Técnicos de Mantenimiento, será efectuada por el contratista y una vez finalizadas las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de la máquina de rayos-x. Las habilitaciones serán coordinadas por el Inspector Fiscal.

1. PROGRAMA DE HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC

- La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El Programa de habilitación debe contener las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si el oferente incluye en su oferta el software TIP, deberá considerar la habilitación en el uso y aplicación de este.
- Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- La habilitación será para un mínimo de 05 funcionarios por aeropuerto (con un máximo de 10) y se realizarán en los lugares de instalación de las máquinas de rayos-x, es decir para el personal AVSEC de los Aeródromos antes mencionados
- La habilitación tendrá una duración mínima de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina.
- Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión del equipaje.
- La empresa adjudicataria emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

2. HABILITACIÓN TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

- La habilitación de técnicos de mantenimiento de la DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del equipo, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El programa de la habilitación, debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina.
- Características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.
- Las habilitaciones se realizarán en los lugares de instalación de las máquinas de rayos-x, considerando habilitar **cuatro técnicos electrónicos** en cada aeropuerto y **un supervisor** general del área electrónica.
- Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la

revisión de las performance de la máquina.

- La habilitación tendrá una duración de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina.
- La empresa adjudicada emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.

CAPITULO V: ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

1. PRUEBAS DE ACEPTACION EN FABRICA (FAT)

Para verificar que las características técnicas, ajustes de parámetros de operación y de configuración, pruebas de detección de amenazas por alta densidad y además determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las presentes bases técnicas y ofertados, las 02 máquinas se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), las cuales deberán realizarse en la fecha indicada en la oferta y previo al embarque de las citadas máquinas. El protocolo de pruebas para la FAT, deberá ser entregado al Inspector Fiscal en un plazo máximo de 20 días corridos, previo a su realización para su revisión y/o aceptación.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión técnico / operativa integrada por dos funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar la(s) máquina(s) y sus equipos asociados que serán probados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

Las pruebas en fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC y será realizada por los técnicos quienes durante 4 días realizarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la(s) máquina(s) será(n) rechazada(s), los gastos que incurra la DGAC por realizar una nueva FAT deberán ser asumidos por el contratista.

2. INSTALACIÓN, SAT y PUESTA EN SERVICIO

2.1 INSTALACION

El contratista comunicará al Inspector fiscal de la DGAC, con al menos 10 días corridos previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en cada una de las unidades, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación. El proveedor deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. La instalación se debe realizar en forma coordinada con el área operativa AVSEC.

2.2 SAT

Las pruebas de aceptación en sitio (SAT), tienen por objeto verificar que las máquinas de rayos x, instaladas en los lugares señalados, funcionan a satisfacción, en ambiente real, e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados y en conformidad a lo realizado en las pruebas de fábrica.

El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con siete días corridos de anticipación a la ejecución del proceso, el protocolo de pruebas (SAT).

Al finalizar las pruebas SAT y siempre y cuando estas hayan sido verificadas como exitosas, el inspector fiscal designado, deberá emitir un certificado de conformidad avalando los resultados obtenidos y el protocolo ejecutado.

2.3 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio, se realizará una vez, firmada la conformidad de las pruebas SAT. El proveedor deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad de la puesta en servicio. En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de 1 semana finalizada las pruebas SAT, se dará curso a la aplicación de multas, considerando las atribuciones establecidas en el respectivo contrato.

CAPITULO VI: CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS

Las cláusulas que se detallan a continuación, tienen por objeto señalar, en términos generales las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

1. INTEGRACIÓN

Las máquinas de rayos-x, deben ser consideradas como un todo. Por lo tanto, el proponente debe incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las máquinas ofertadas.

2. TECNOLOGÍA

Los fabricantes deberán presentar los mejores productos que posean, indicando todas sus características técnicas tanto de funcionamiento como de construcción.

3. USO DE LA INFORMACIÓN.

La DGAC., se reserva el derecho a usar la información suministrada por todos los proponentes de acuerdo a su conveniencia, manteniendo su confidencialidad.

4. MANUALES.

El contratista, para el inicio de las pruebas SAT, deberá entregar manuales técnicos y de operación en el suministro correspondiente a cada uno de los equipos, debe incluir como mínimo:

- a. manual de operación.
- b. manual técnico que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento.
- c. manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "layout" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.

Los manuales anteriormente señalados deberán considerar dos juegos de manuales, más un juego de manuales en formato digital en un Pendrive.

5. ERROR DE DISEÑO.

Durante la vida útil de las máquinas, el contratista se obligará a solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que él haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, esto sin costo para la DGAC.

6. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

La presentación de la oferta técnica y económica debe considerar toda la información necesaria para el estudio y análisis de los equipos ofertados considerando resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales.

7. NORMAS

En lo referido a normas que no estén definidas en estas Bases Técnicas, se establece que se regirán por las Normas de la República de Chile.

CAPITULO VII: CRITERIO DE EVALUACIÓN

1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 75% para la evaluación técnica y de un 25% para la evaluación económica, los cuales se aplican como se mencionan en los puntos 2 y 3 de este capítulo.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica es sobre una base de 2.825 puntos (Pauta de Evaluación de Anexo B + Adicional Anexo A) para las características técnicas y operacionales.

El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 2.825)	100	75 %

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el ANEXO "B" Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual al 70% del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener 1.977 puntos o más.

CAPÍTULO VII. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.

Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de la Pauta de Evaluación "PARÁMETROS DE DETECCIÓN"

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA TÉCNICA"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO"

ORIGINAL FIRMADO POR:

JULIO SCHNETTLER, JEFE SUBDEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS, FELIPE SANTANDER MUÑOZ, JEFE SECCIÓN AVSEC, JOSÉ VALVERDE POZO, JEFE SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS Y JUAN ALEGRÍA SALAS JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS.

ANEXO "A": REQUISITOS INVALIDANTES

ÍTEM	REQUISITO INVALIDANTE	Referencia (ubicación / nombre de archivo)
REQUISITOS DE EQUIPOS		
	2.4 Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2017 el oferente deberá presentar certificado de fábrica. 2.10 El plazo de embarque de las máquinas de rayos-x, no puede ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.	
REQUISITOS DE SERVICIOS		
	1.1 Se requiere que el oferente entregue e instale camas de rodillos adecuadas en ancho y altura de la máquina ofertada. El largo corresponderá a las dimensiones disponibles o existentes en cada aeródromo, (las dimensiones del largo de las camas de rodillos para cada aeródromo, se indican en el Anexo "C" de las presentes Bases Técnicas) con ajustes en las patas de soporte de a lo menos 100 mm de recorrido, construidas en aluminio o acero inoxidable, con diseño ergonómico, coincidente con las dimensiones de la máquina adjudicada. Los rodillos deben tener un diámetro de 30 mm +/- 20%, una separación entre ellos entre 3 y 5 mm, no sobrepasar la cubierta donde están montados y girar sin mayor esfuerzo. Cada cama de rodillos de salida debe tener 3 barandas; dos en cada lado longitudinal y una de final para evitar la caída del equipaje de mano y cada cama de rodillos de entrada debe tener 2 barandas; dos en cada lado longitudinal. La cama de rodillos debería tener a la entrada y salida del túnel un rodillo abatible. 1.3 Las medidas de la estación de trabajo móvil (tipo Pedestal) para 02 monitores con soporte para teclado son aproximadamente: altura total de 1700 mm, altura del soporte de teclado de 1140 mm, base de 520x430mm. La base debe incluir a lo menos 4 ruedas con capacidad de trabarse y la altura total y la del soporte de consola de operación deben ser regulables. 1.4 Instalar a la entrada y salida del túnel de inspección de la máquina un protector de plexiglass u otro material resistente sin bordes filudos y que permita la visualización del equipaje, de un largo igual al conveyor de la máquina ofertada a objeto impida que el pasajero intervenga el equipaje durante su inspección. La estructura no debe disminuir las dimensiones del túnel ofertado.	
REQUISITOS DE EQUIPOS FISICOS Y MECANICAS		
	1.1.1 Se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 450 mm (ancho x alto). 1.1.2 Capacidad bidireccional del conveyor, configurable por Software.	
	1.3.1 La velocidad de la cinta de transporte debe estar entre el rango de 0.2 a 0.3 m/s.	
	1.3.4 La capacidad distribuida de carga del conveyor, debe ser como mínimo 90 kg.	

CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR		
	3.2 El voltaje de operación del generador debe estar en el rango de 140 a 160 KV.	
PRESENTACIÓN Y CONTROL SOBRE IMÁGENES		
	6.1.1 Cada máquina ofertada deberá contar con dos monitores LED para visualizar en uno imagen a color y en el otro en escala de grises, con panel tipo IPS, PLS o VA, con tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms y el tamaño de cada uno deberá estar entre 19" y 25".	
	6.1.4 La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, del equipaje que está siendo escaneado, debe ser en todo momento nítida (sin Motion Blur), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica.	
OTRAS CONDICIONES		
	7.3 El Oferente deberá contar con Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de rayos-x ofertada, lo que deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés.	
GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO		
	11.1 El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento por las máquinas de rayos-x y sus accesorios, instaladas en cada aeródromo, por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.	
	11.2 El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a 20 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal.	

En la columna "Referencia", indicar la página, documento o sección en la que se encuentra la información invalidante enunciada en la columna "Parámetros". Se otorgará un puntaje de 200 puntos a quien mencione total y correctamente la información requerida.

ANEXO "B": PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

MÁQUINA DE RAYOS-X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO

Puntaje	
2.625	Indicar referencia (capt., pág.)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS		130	
1.-	Dimensiones del túnel de la máquina de Rayos-X		
	[1.1.1] Ancho (W) en mm considerando Wmax como el mayor ancho de túnel ofertado.	Wmax	30
		otros	(W / Wmax) * 30
	[1.1.1] Alto (H) en mm. Considerando Hmax como el mayor alto de túnel ofertado.	Hmax	30
		otros	(H / Hmax) * 30
2.-	Refrigeración		
	[1.2.1] Tomas de aire para la refrigeración poseen filtros del tipo lavables	cumple	30
		no cumple	1
3.-	Sistema transportador "conveyor"		
	[1.3.1] Velocidad (V) m/s de la cinta de transporte del conveyor. Considerando Vmax como la mayor velocidad ofertada.	Vmax	20
		otras	(V / Vmax) * 20
	[1.3.2] Cinta de transporte antideslizante	cumple	20
		no cumple	1
	[1.3.3] Tratamiento anti-flama de la cinta de transporte	cumple	10
		no cumple	1
	[1.3.4] Capacidad de carga distribuida (C) del conveyor superior a 90 Kg. Considerando Cmax., como la mayor capacidad de carga ofertada.	Cmax	20
		otras	(C / Cmax) * 20
	[1.3.5] Sensor de presencia del operador (se excluye sensor footmat)	cumple	30
		no cumple	1

CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES		680	
1.-	Consola de Operación		
	[2.1.1] Llave de control "on/off"	cumple	10
		no cumple	1
	[2.1.2] Grado de protección del de la consola de operación IP ≥ 54	cumple	10
		otro	5
	[2.1.3] Dispositivos de parada de emergencia (PE)	PE ≥ 3	10
		PE < 3	1

	[2.1.4] Consola posee luces testigos para el encendido, generación de rayos-x y dirección de desplazamiento del conveyor.	cumple	10	
		no cumple	1	
	[2.1.5] Autodiagnóstico de hardware y software cada vez que se enciende.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.1.6] Las máquinas mediante la consola de operación o interfaz táctil, tienen la capacidad de realizar funciones sobre imágenes	cumple	30	
		no cumple	1	
	[2.1.7] Software se puede operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla.	cumple	30	
		no cumple	1	
2.-	Parámetros de Detección			
	[2.2.1] Escáner con detección en tiempo real de los bultos.	cumple	35	
		no Cumple	1	
	[2.2.2] Resolución (R) garantizada igual o superior a 38 AWG. Considerando Rmax como la mayor resolución ofertada.	Rmax	65	
		otras	$(R / R_{max}) * 65$	
	[2.2.3] Penetración en acero (P) garantizada igual o superior a 27 mm. Considerando Pmax como la mayor penetración ofertada.	Pmax	180	
		otras	$(P / P_{max}) * 180$	
	[2.2.4] Cantidad de fotodiodos (FD) en todo el arreglo de la matriz de detección. Considerando FDmax como la mayor cantidad de fotodiodos ofertada.	Fdmax	60	
		otras	$(F / FD_{max}) * 60$	
3.-	Capacidades del Computador			
	[2.3.1] Archivo de imágenes superior a 50.000. Considerando como Imax la mayor cantidad de imágenes posible almacenar ofertada.	Imax	20	
		otras	$(I / I_{max}) * 20$	
	[2.3.2] CPU con un procesador Intel Core i7 y de frecuencia de reloj base de 3,8 Ghz. o superior.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.3.3] Capacidad de la memoria RAM igual o superior a 8 GB.	RAM $\geq$ 8 GB	10	
		RAM $<$ 8 GB	1	
	[2.3.4] Disco duro de arranque es de tipo SSD (Solid State Drive)	cumple	90	
		no cumple	1	
	[2.3.5] Capacidad del Disco Duro (DD)	DD $\geq$ 900 GB	20	
		DD $<$ 900 GB	1	
	[2.3.6] Se incluye software con aplicación TIP (Threat Image Projection)	cumple	15	
		no cumple	1	
	[2.3.7] Memoria tarjeta de video (MTV)	MTV $\geq$ 1 GB	10	
		MTV $<$ 1 GB	1	

	[2.3.8] Tarjeta de video posee salidas digitales para conectar el o los monitores es decir DVI, Display Port o HDMI.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.3.9] Capacidad de contar con puerto USB en la estación de trabajo para extraer imágenes en formato JPEG, PNG, TIFF o BMP.	cumple	15	
		no cumple	1	

CARACTERÍSTICAS GENERADOR RAYOS X					40
1.-	[3.1] Refrigeración del tubo de rayos x por medio de baño de aceite sellado.	cumple	40		
		no cumple	1		
2.-	[3.3] Corriente de trabajo del generador en mili Amper (mA)	$\text{mA} \leq 1.3$	40		
		$\text{mA} > 1.3$	5		
3.-	[3.4] Regeneración automática por software del tubo de rayos-x, no mediante el uso de potenciómetros.	cumple	40		
		no cumple	1		

4.- ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE			40	
1.-	[4.1] Máquina puede ser alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220-240 VAc +/- 10% ; 50 Hz.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.-	[4.2] Temperatura de trabajo de 0° C o menor para el límite inferior y de 40° C o mayor para el límite superior.	cumple	10	
		no cumple	1	
3.-	[4.3] Máquina puede operar en un ambiente con humedad de un 80% o mayor (sin condensación).	cumple	10	
		no cumple	1	
4.-	[4.4] Dosis de rayos X empleada por inspección (mSv) de los bultos (DI)	DI ≤ 1.2	30	
		1.2 < DI ≤ 1.3	10	
		DI > 1.3	1	
5.-	[4.5] Ruido Ambiental (RA) en operación generado por la máquina, medido a 1.0 m., desde cualquier punto de esta.	RA ≤ 80 dB	20	
		80 < RA ≤ 85 dB	10	
		RA > 85 dB	1	
5.- UPS DE ALIMENTACIÓN A LA MÁQUINA			60	
1.-	[5.1] Se incluye una UPS "On line".	cumple	20	
		no cumple	1	
2.-	[5.2] Almacenamiento de energía en baterías AGM/GEL.	cumple	20	
		no cumple	1	
3.-	[5.3] Tiempo de autonomía 20 minutos.	cumple	20	
		no cumple	1	

6. PRESENTACIÓN Y CONTROL SOBRE IMÁGENES			
1.-	Presentación de imágenes (Monitores)	50	
	[6.1.2] Resolución de los monitores (R) en dpi.	R ≥ 2560x1440	50
		R < 2560x1440	5
	[6.1.3] Velocidad de refresco de los monitores (VR)	VR ≥ 120 Hz	50
		VR < 120 Hz	5
2.-	Control sobre imágenes		
	[6.2.1] Visualización de imágenes anteriores	cumple	15
		no cumple	1
	[6.2.2] Realce de bordes	cumple	15
		no cumple	1
	[6.2.3] Blanco/Negro	cumple	15
		no cumple	1
	[6.2.4] Zoom continuo hasta 16x, sin detener el conveyor	cumple	20
		otro	1
	[6.2.5] Realce de brillo	cumple	15
		no cumple	1
	[6.2.6] Alta penetración	cumple	25
		no cumple	1
	[6.2.7] Detección de orgánicos e inorgánicos	cumple	30
		no cumple	1
	[6.2.8] Alerta de amenaza de alta densidad con presentación en recuadro rojo o similar.	cumple	55
		no cumple	1
	[6.2.9] Alerta audible para indicar una amenaza de alta densidad.	cumple	30
		no cumple	1

7. OTRAS CONDICIONES			
1.-	[7.1] Certificaciones		
	a) Calificación AirCargo TSA versión 9.8 (26/02/2016) o posterior	T.S.A.	100
	b) Cumple con Dft AirCargo	Dft	50
	c) Cumple con Transport Canada Qualified	T.C.	50
	d) Cumple con French Civil Aviation Authority	STAC	50
	e) No tiene ninguna certificación	Ninguna	1
	Si se cumplen se suma el puntaje (100+50+50+50), si no tiene ninguna si asigna 1 punto en el ítem e.		
2.-		cumple	50

	[7.2] Representación en Chile de la marca de las máquinas ofertadas, para lo cual se exigirá el certificado emitido por el fabricante.	no cumple	1	
3.-	[7.4] Maletín de pruebas ASTM para verificar penetración/resolución horizontal-vertical/resolución, resolución AWG, orgánicos e inorgánicos,	cumple	50	
		no cumple	1	
4.-	[7.5] Numero de técnicos (NT) con certificación de fábrica para realizar mantenimiento a las maquinas ofertadas.	NT > 2	80	
		NT = 2	50	
		NT < 2	1	
5.-	[7.6] Certificados de clientes (C) que acreditan el buen y satisfactorio funcionamiento de las máquinas ofertadas durante un periodo no inferior 12 meses.	NT ≥ 3	70	
		NT < 3	1	

8. PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN		150		
1.-	[8.1] Plazo de embarque (PE) de las máquinas, desde la apertura de la carta de crédito. Considerando PE _{min} el menor plazo de embarque ofertado.	P _{min}	50	
		otros	(PE _{min} * 50) / PE	
2.-	[8.2] Plazo de instalación y puesta en servicio de la máquina (PI) en los puestos de control AVSEC de los aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.	PI ≤ 10 días	50	
		PI > 10 días	1	
3.-	[8.2] Plazo de instalación y puesta en servicio de la máquina (PI) en los puestos de control AVSEC de los aeropuerto Mataverí.	PI ≤ 10 días	50	
		PI > 10 días	1	

9. NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD		130		
1.-	[9.1] Luces indicadoras de x-ray "on" en la parte frontal y posterior de la máquina de rayos-x.	cumple	15	
		no cumple	1	
2.-	[9.3] Posee señalética de Rayos – x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés en parte frontal y posterior.	cumple	15	
		No cumple	1	
3.-	[9.4] Radiación por fugas (R) en contacto con el blindaje externo de la máquina.	R ≤ 0.1 mR/h	40	
		R > 0.1 mR/h	1	
4.-	[9.5] Se entrega de un medidor digital de radiación ionizante.	cumple	60	
		no cumple	1	

10. MANTENIMIENTO Y COSTO DE REPUESTOS		70		
1.-	[10.1] Entrega de un programa de mantenimiento preventivo anual.	cumple	20	
		no cumple	1	

2.6 ANEXO "D" VISTA REFERENCIAL SITIO INSTALACIÓN AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS Y MATAVERI, ISLA DE PASCUA.

ANEXO "D": VISTA REFERENCIAL SITIO INSTALACIÓN AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO – PUNTA ARENAS Y MATAVERI – ISLA DE PASCUA

(Se Adjuntan Documentos)

2.5 ANEXO “C” DIMENSIONES DEL LARGO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS CAMAS DE RODILLOS PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS-X.

ANEXO “C”: DIMENSIONES DEL LARGO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS CAMAS DE RODILLOS PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS-X DE LOS SIGUIENTES AEROPUERTOS

1. Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas

- a** Largo de entrada de la cama de rodillos MRx: 1 metro.
- b** Largo de la salida de la cama de rodillos MRx: 2 metros.

2. Aeropuerto Mataverí de la Isla de Pascua

- a** Largo de entrada de la cama de rodillos MRx: 1 metro.
- b** Largo de la salida de la cama de rodillos MRx: 2 metros.

PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA MÁQUINA DE RAYOS-X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO

La evaluación económica para esta Propuesta equivale al 25% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Análisis de las Ofertas:

- a) Antecedentes:
Valor mínimo ofertado
- b) Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio:

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 25.	VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFERTA * 25
--	--

Ejemplos:

OFERTAS

1.- PROVEEDOR 1	\$ 1.250.000 (VALOR MÍNIMO OFRECIDO)
2.- PROVEEDOR 2	\$ 1.430.000
3.- PROVEEDOR 3	\$ 1.690.000
4.- PROVEEDOR 4	\$ 1.280.000

Valor Mínimo	<u>\$ 1.250.000</u>	=	(1) * 25 = 25 %
Valor Oferta 1	\$ 1.250.000		
Valor Mínimo	<u>\$ 1.250.000</u>	=	(0,874) * 25 = 21,85 %
Valor Oferta 2	\$ 1.430.000		
Valor Mínimo	<u>\$ 1.250.000</u>	=	(0,740) * 25 = 18,50%
Valor Oferta 3	\$ 1.690.000		
Valor Mínimo	<u>\$ 1.250.000</u>	=	(0,977) * 25 = 24,42 %
Valor Oferta 4	\$ 1.280.000		

EVALUACION FINAL = Porcentaje Evaluación Técnica + Porcentaje Evaluación Económica

2.-	[10.2] Entrega listado de repuestos referenciales para un periodo de 36 meses, incluido precios.	cumple	50	
		no cumple	1	

11. GARANTÍA DE BIEN FUNCIONAMIENTO		125		
1.-	[11.1] Garantía (G) de buen funcionamiento de los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento. Considerando Gmax como el mayor periodo de garantía ofertado. Se evaluará en meses.	Gmax	75	
		otros	$(G / G_{\max}) * 75$	
2.-	[11.2] El tiempo de solución de fallas cubiertas por garantía (T) para aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. Considerando Tm como el menor tiempo de solución de fallas ofertado. Se evaluará en días.	Tm	25	
		otros	$(T_m * 25) / T$	
3.-	[11.2] El tiempo de solución de fallas cubiertas por garantía (T) para Aeropuerto Mataverí. Considerando Tm como el menor tiempo de solución de fallas ofertado. Se evaluará en días.	Tm	25	
		otros	$(T_m * 25) / T$	

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EVALUABLE		200		
2.9	Se otorgará por regla de tres simple el mayor puntaje a la claridad de la oferta de la información. Para el caso que no se cumpla con la característica evaluada, deberá solo mencionar que no cumple en la columna de la referencia.	T. REF Correctas	200	
		Otros	Ref Of/Ref Max *200	

2.7 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA Y BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DE DOS (02) MÁQUINAS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS DE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS Y MATAVERI, ISLA DE PASCUA.

PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° N° CE-11/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano.

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° CE-11/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano”**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-11/2017,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo

expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara bajo juramento QUE:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° N° CE-11/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano"**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni



conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>



NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **"Unión Temporal de Proveedores"** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° N° CE-11/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-11/2017.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con



todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.8 IDENTIFICACIÓN COMPLETA PARA AMBOS TIPOS DE OFERENTES, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA Y BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DE DOS (02) MÁQUINAS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS DE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS Y MATAVERI, ISLA DE PASCUA.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

**Unión temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	



2.9 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA N° CE-11/2017

OFERTA ECONOMICA N° CE-11/2017			
			FECHA:
EMPRESA:			
DIRECCIÓN:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	P.UNIT. EN US\$	P. TOTAL EN US\$
1	Precio EXW o FOB de las Máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano, mediante importación directa, incluido sus respectivos manuales, según las características requeridas en Bases Técnicas, para los siguientes aeropuertos.		
	▪ Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Aeropuerto Mataverí		0,00
	Marca:		
	Modelo:		
2	Gastos a firme a hasta FOB por las Máquinas de Rayos X ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.		0,00
SUB		US\$	0,00
TOTAL FOB			
3	Costo del Flete Marítimo estimado para las Máquinas de Rayos X ofertadas, desde el puerto de embarque en origen hasta los puertos de destino:		
	▪ Puerto de Punta Arenas		0,00
	▪ Puerto de Valparaíso		0,00
4	Costo estimado del Seguro todo riesgo , de las Máquinas de Rayos X ofertadas, desde su salida de la bodega del vendedor hasta los puertos de destino:		
	▪ Puerto de Punta Arenas		0,00
	▪ Puerto de Valparaíso		0,00
	El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de las Máquinas de Rayos X más un 10%, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica		
TOTAL CIP ESTIMADO PUERTOS VALPARAÍSO Y PUNTA ARENAS		US\$	0,00
5	Costo total Flete estimado, desglosado desde los puertos de destino hasta las bodegas de la DGAC en cada una de las unidades de destino final:		
	▪ Puerto de Punta Arenas a Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Puerto de Valparaíso a Aeropuerto Mataverí		0,00



6	Costo estimado del Seguro todo riesgo , de las Máquinas de Rayos X ofertadas, por el tiempo necesario para el traslado de ellas desde los puertos de destino hasta las bodegas de la DGAC en cada una de las unidades de destino final:		
	▪ Puerto de Punta Arenas a Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Puerto de Valparaíso a Aeropuerto Mataverí		0,00
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque).		0,0
TOTAL DAP BODEGAS D.G.A.C. EN AEROPUERTOS DE DESTINO FINAL		US\$	0,00
8	Precio de ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) , de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.		0,00
9	Precio de la ejecución del Programa de Instalación , de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas adjuntas, desglosado por Unidad de destino final de las Máquinas de Rayos X		
	▪ Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Aeropuerto Mataverí		0,00
10	Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) requerido en las Bases Técnicas, desglosado por Unidad de destino final de las Máquinas de Rayos X:		
	▪ Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Aeropuerto Mataverí		0,00
11	Precio de Programa de Habilitación de Operadores AVSEC conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas, desglosado por Unidad de destino final de las Máquinas de Rayos X:		
	▪ Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Aeropuerto Mataverí		0,00
12	Precio de Programa de Habilitación de Técnicos de Mantenimiento , conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas, desglosado por Unidad de destino final de las Máquinas de Rayos X:		
	▪ Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo		0,00
	▪ Aeropuerto Mataverí		0,00
TOTAL OFERTA		US\$	0,00
13	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.		



2.10 TEXTO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DOS (02) MÁQUINAS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS DE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS Y MATAVERI, ISLA DE PASCUA.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXX del año 201X, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico, **Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX, en adelante "XXXXXX" o "el Vendedor", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXX" por quién comparece su representante legal XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, dos (02) Máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano, en adelante las "Máquinas de Rayos X", modalidad llave en mano, con sus Manuales, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXX en la Propuesta Pública CE-11/2017, ID XXXXXX y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato,:

1.1.1 Dos (02) Máquinas de Rayos X, marca XXXXXXXX, modelo XXXXXXXX, nuevos, año 20XX, conforme a sus características y especificaciones técnicas.

1.1.2 Un (01) Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.

1.1.3 Dos (02) Programas de Instalación, de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.

1.1.4 Dos (02) Programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.

1.1.5 Dos (02) Programas de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento a efectuar al momento de la entrega de cada una de las Máquinas de Rayos X en sus unidades de destino, de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.

1.1.6 Dos (02) Programas de Puesta en Servicio de las Máquinas de rayos X, de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.

1.2 Las Máquinas de Rayos X señaladas en el anterior punto 1.1.1, serán nuevas, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por la Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Duodécima del presente instrumento.



- 1.3 El objeto esencial y último del presente contrato es obtener por el Comprador del Vendedor, dos (02) Máquinas de Rayos X, con su correspondiente Material Bibliográfico Técnico, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación en cada unidad de destino final, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento y Puesta en Servicio, en las condiciones acordadas en las cláusulas de este instrumento y conforme a las Bases de Licitación y Oferta adjudicada.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por las Máquinas de Rayos X con su correspondiente Material Bibliográfico Técnico, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación en cada Unidad de destino final, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, Puesta en Servicio, Gastos a FOB, costos estimados de Fletes, Seguro todo Riesgo y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNITARIO US\$	P. TOTAL US\$
1	Máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano, modalidad llave en mano en las siguientes unidades de la D.G.A.C.:			
	XXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXXXX
	XXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXXXX
TOTAL (EXW)				XXXXXX
2	Gastos hasta FOB			XXXXXX
TOTAL FOB				XXXXXX
3	Flete Marítimo estimado			XXXXXX
4	Seguro todo riesgo estimado			XXXXXX
TOTAL CIP ESTIMADO XXXXXXXX				XXXXXX
5	Fletes estimado hasta unidades de destino final			XXXXXX
6	Seguro todo riesgo estimado hasta unidades de destino final			XXXXXX
7	Otros gastos hasta DAP			
TOTAL DAP UNIDADES D.G.A.C. EN CHILE				XXXXXX
8	SERVICIOS ASOCIADOS :			
	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)			XXXXXX
	Instalación			XXXXXX
	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)			XXXXXX
	Habilitación Operadores AVSEC			XXXXXX
	Habilitación Técnicos de mantenimiento			XXXXXX
TOTAL GENERAL DEL CONTRATO				US\$ XXXXX



2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FOB** de las dos (02) Máquinas de Rayos X, con su correspondiente Material Bibliográfico Técnico, ascendente a la suma de US\$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**FOB/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del Vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del Comprador
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 Considerando que se trata de una Adquisición mediante importación directa, el precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista, abierta por el comprador en el HSBC Bank USA a nombre del Vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para el Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. La Carta de Crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.
- La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- XXXXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de las Máquinas de Rayos X, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).



- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte marítimo.
- **XXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento de las Máquinas de Rayos X.
- **XXXXXXXXXX (XX)** días para el transporte hasta el lugar de destino en Chile.
- **XXXXXXXXXX (XXX)** días para la Instalación de todas las Máquinas de Rayos X ofertadas, contados desde la verificación y contenido de los bultos y la notificación del inspector fiscal de la disponibilidad del lugar o área de instalación.
- **XXXXXXXXXXXX (XXX)** días corridos para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas la ejecución del programa de Habilitación Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento en cada Unidad y la ejecución de la Puesta en Servicio.
- **Treinta (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Vendedor.

La Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

1. **Un primer pago** correspondiente al precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 50% del valor FOB de las Máquinas de Rayos X será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
 - b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas Pruebas.
 - c) Copia del Bill of Lading.
 - d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
 - e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
 - f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.



2. **Un segundo pago** equivalente al 50% del valor FOB de las Máquinas de Rayos X será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:
- a) *Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.*
 - b) *Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal en que conste que todos los bienes adquiridos fueron recibidos en cada Unidad de destino final.*
3. **Un tercer pago** correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de las Máquinas de Rayos X y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez que se hayan recibido en las unidades de destino final de cada una de las Máquinas de Rayos X, contra presentación de los siguientes documentos:
- a) *Factura Comercial por el valor del flete, seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.*
 - b) **Certificado(s) de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. **Un cuarto pago** correspondiente al valor total de la Instalación de las Máquinas de Rayos X, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento y de la Puesta en Servicio para la primera de las unidades en que se realicen estas actividades y será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:
- a) *Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.*
 - b) **Certificado de Conformidad por la Instalación de los bienes adquiridos**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida instalación
 - c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de las referidas pruebas.
 - d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha Habilitación.
 - e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en servicio**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida puesta en servicio.
5. **Un quinto pago** correspondiente al valor total de la Instalación de las Máquinas de Rayos X, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento y de la Puesta en Servicio para la segunda unidad en que se realicen estas actividades y será pagado contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:
- a) *Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.*



- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación de los bienes adquiridos**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida instalación
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de las referidas pruebas.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento** firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha Habilitación.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la referida puesta en Servicio.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por XXXXXXXX

Por el contrario, el Bill of Lading, AWB o Carta de Porte, póliza de seguro o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Las Máquinas de Rayos X y Material Bibliográfico Técnico, que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda
- 3.2 El Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) de las Máquinas de Rayos X, se efectuará dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda.

El Programa de Instalación de la Máquina de Rayos X destinada al Aeropuerto Mataveri, se efectuará dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha desde la verificación y contenido de los bultos y la notificación del inspector fiscal de la disponibilidad del lugar o área de instalación.



- 3.4 El Programa de Instalación de la Máquina de Rayos X destinada al Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, se efectuará dentro de los XXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de desde la verificación y contenido de los bultos y la notificación del inspector fiscal de la disponibilidad del lugar o área de instalación.
- 3.5 Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de las Máquinas de Rayos X en cada Unidad, se ejecutará dentro de los XXXXXXXXXX (xxx) días corridos a partir de la fecha de término de la instalación de dichas Máquinas en cada Unidad de destino final.
- 3.6 El Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, se efectuará dentro de los XXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de dichas Máquinas de Rayos X en cada Unidad de destino final y previa coordinación con el Inspector Fiscal.
- 3.7 La Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos X en cada Unidad, se efectuarán con posterioridad a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y su inicio no podrá exceder el plazo de (xx) días corridos contados desde la fecha de término de dichas pruebas.

El atraso del Vendedor en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía, N° XXXXXXX, emitida por XXXXXXXXV de fecha xxxxxxxx irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, con la siguiente glosa **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Compraventa para la Adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano derivado de Propuesta Pública N° CE-11/2017 "** a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N° 61.104.000-8 por un monto de **US\$ XXXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos X, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, y, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.



CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

Cada vez que el XXXXXXX no cumpla con los requerimientos definidos en el presente Contrato, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato, los que deberán ser debidamente justificados por el

vendedor ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a XXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XXXXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del embarque, contados desde la apertura de la Carta de Crédito.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la Instalación, contados desde la verificación del contenido de los bultos y la notificación del inspector fiscal de la disponibilidad del lugar o sitio de instalación.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de realización de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), contados del término de instalación de las Máquinas de Rayos X en cada unidad de destino final.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, a partir de la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de dichas Máquinas de Rayos X en cada Unidad de destino final y previa coordinación con el Inspector Fiscal.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la realización Puesta en Servicio, contados desde firmada la conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio.
- f) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en la Cláusula Décima en el punto 10.3 del presente Contrato.



- g) *Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación del contenido de los bultos y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en las Cláusulas Décima y Undécima en los puntos 10.3 y 11.2.2 del presente Contrato.*

*Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del presente contrato, en cuyo caso la **D.G.A.C.** podrá resolverlo según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente instrumento.*

- 5.3 *Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:*

- a) *Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o*
b) *Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Cláusula Cuarta del presente contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.*

- 5.4 *En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, operará el término anticipado del contrato, conforme se indica en la Cláusula Sexta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*

- 5.5 *No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto 14.1 de la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.*

- 5.6 *El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.*

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 *El presente contrato, podrá terminar anticipadamente en conformidad a las causales señaladas en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios) y artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. (H) N° 250 de 2004 y en especial, se podrá modificar o terminar anticipadamente por las siguientes causas:*

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
b) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del*



contrato.

- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:*
- *El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, Instalación, Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, Puesta en Servicio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenidos en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
 - *Que la calidad de las Máquinas de Rayos X, entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.*
 - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 10.3 del presente Contrato.*
 - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en los puntos 10.3 y 11.3 del presente Contrato*
 - *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto 5.2 del presente contrato.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.*
 - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 del presente Contrato.*
 - *El incumplimiento en el traslado de las Máquinas de Rayos X y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo según corresponda.*
 - *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.*
 - *El incumplimiento en el trámite y pago ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de rayos-x (DS.Nº133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos-x deberá estar a la vista al momento de la*



Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.

- *El incumplimiento en la normativa Nacional (D.S 133) sobre protección radiológica, se requiere que las Máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de rayos-x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.3 de las Bases Técnicas.*

- 6.2 *Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo Contrato, singularizadas en el literal d), éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Vendedor.*
- 6.3 *Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato contemplada en la Cláusula Cuarta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Quinta del presente Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

- 7.1 *Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente Contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.*

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 8.1 *El Vendedor asegura al Comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquiere por el presente Contrato.*
- 8.2 *Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del Vendedor.*
- 8.3 *El Vendedor se obliga a liberar y amparar al Comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del Comprador, de los bienes adquiridos y, en consecuencia ninguna responsabilidad le corresponderá al Comprador a este respecto.*

Para tales efectos, el Comprador informará al Vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el Vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del Vendedor, debiendo este último responder a todo evento.



Asimismo, el Vendedor se obliga a rembolsar al Comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 8.4 El Vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos y mencionados en el punto 8.1 anterior, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta **DAP**, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5, numeral 1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA NOVENA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT)

- 9.1 XXXXXX se obliga a efectuar las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT) en forma previa al embarque de las Máquinas de Rayos X adquiridas. Dichas Pruebas serán efectuadas por personal técnico calificado de la D.G.A.C. con las competencias necesarias para realizar dicha tarea.
- 9.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) considerarán la realización de todos aquellos controles que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de operación y funcionamiento de las Máquinas de Rayos X adquiridas.
- 9.3 Todas estas Pruebas se realizarán en la fábrica y tendrá una duración de cuatro (04) días y el instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del vendedor.
- 9.4 XXXXXXXX con a lo menos veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el vendedor deberá entregar el protocolo de pruebas para la FAT a realizar al Inspector Fiscal designado por la D.G.A.C.
- 9.5 El protocolo previamente entregado por el vendedor, será evaluado y aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas.
- 9.6 Las Pruebas en Fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC y será realizada por los técnicos quienes durante cuatro (04) días realizarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por la D.G.A.C., de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las Máquinas adquiridas.
- 9.7 En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la(s) máquina(s) será(n) rechazada(s), los gastos que incurra la D.G.A.C. por realizar una nueva FAT deberán ser asumidos por el contratista.
- 9.8 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) de las Máquina de Rayos X, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el correspondiente **"Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica"**, requisito previo para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5., numeral 1 de la Cláusula Segunda.



CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.

- 10.1 Los bienes sólo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT). **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de Valparaíso y Punta Arenas, en conformidad al término **DAP** establecido en los INCOTERMS® 2010. XXXXX deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior de cada unidad de destino de las Máquinas de Rayos X, (Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataverí, Isla de Pascua) en donde serán instalados dichos bienes.

- 10.2 **El desaduanamiento** de las Máquinas de Rayos X adquiridas será efectuado por el comprador en los puertos de Valparaíso y Punta Arenas, trámite que será de su cargo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 10.3 Concluida esta diligencia, las Máquinas de Rayos X serán puestas a disposición del Vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C. de los Aeropuertos de destino de cada Máquina de Rayos X (Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataverí, Isla de Pascua), a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos de las respectiva Máquinas de Rayos X, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, y una vez concluida la revisión, las Máquinas de Rayos X quedaran almacenadas en las bodegas de la D.G.A.C. de los Aeropuertos de destino de cada Máquina de Rayos X (Aeropuertos Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas y Mataverí, Isla de Pascua) previamente a su Instalación.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se



procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS, HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO

11.1 INSTALACIÓN

11.1.1 La Instalación física, material y completa de las Máquinas de Rayos X adquiridas, será efectuada por personal técnico calificado del vendedor, en las siguientes Unidades de la D.G.A.C, de acuerdo al Programa de Instalación consignado en la Oferta Técnica del vendedor:

- 01 en el Aeropuerto de Carlos Ibáñez del Campo.
- 01 en el Aeropuerto de Mataveri.

11.1.2 XXXXXX comunicará al Inspector fiscal de la DGAC, con al menos diez (10) días corridos previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para su Instalación en cada una de las unidades, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación.

El vendedor deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la Puesta en Servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. La Instalación se debe realizar en forma coordinada con el operativo AVSEC

11.1.3 Al término satisfactorio de la Instalación de las Máquinas de Rayos X, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir los "**Certificado de Conformidad de la Instalación**", necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5. numerales 4 y 5 de la Cláusula Segunda.

11.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

11.2.1 Efectuada la Instalación de los bienes por parte del vendedor, estos serán sometidos a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), tienen por objeto verificar que las Máquinas de Rayos X, instaladas en los lugares señalados, funcionan a satisfacción, en



ambiente real, e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados y en conformidad a lo realizado en las Pruebas de Fábrica.

XXXXXX deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con siete (07) días corridos de anticipación a la ejecución del proceso, el protocolo de Pruebas (SAT).

- 11.2.2 En caso de rechazo de los bienes y/o partes de este, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en la Cláusula Décima, punto 10.3 del presente Contrato.
- 11.2.3 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de las Máquinas de Rayos X, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir los **"Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)"**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5 numerales 4 y 5 de la Cláusula Segunda.

11.3 HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

- 11.3.1 La Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, será realizada por especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en las Máquinas de Rayos X adquiridas y deberán considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, incluido en la Oferta Técnica del Vendedor.
- 11.3.2 La Habilitación para el personal AVSEC contempla la participación de, **xx (xx)** funcionarios para el Aeropuerto de Carlos Ibáñez del Campo , **xx (xx)** funcionarios para el Aeropuerto de Mataverí y deberá realizarse en los lugares de Instalación de las Máquinas de Rayos X, posterior a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) señalada en la Cláusula Undécima en el punto 11.2 , dentro del plazo estipulado en el punto 3.6 de la Cláusula Tercera y tendrá una duración de veinte (20) horas pedagógicas, de las cuales 10 serán de práctica en la Máquina en cada Aeropuerto.
- 11.3.3 La Habilitación para el personal Técnico de Mantenimiento contempla la participación **xx (xx)** funcionarios para el Aeropuerto de Carlos Ibáñez del Campo, **xx (xx)** funcionarios para el Aeropuerto de Mataverí y deberá realizarse en los lugares de instalación de las Máquinas de Rayos X, posterior a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) señalada en la Cláusula Undécima en el punto 11.2 , dentro del plazo estipulado en el punto 3.6 de la Cláusula Tercera y duración de veinte (20) horas pedagógicas, de las cuales 10 serán de practica en la Máquina en cada Aeropuerto.
- 11.3.4 XXXXX deberá proporcionar todo el material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico necesario para los participantes en las Habilitaciones.
- 11.3.5 Al término satisfactorio de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de mantenimiento, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir los **"Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de**



mantenimiento", necesario para efectuar los pagos detallados en los punto 2.3.5. numerales 4 y 5 de la Cláusula Segunda.

11.4 PUESTA EN SERVICIO

- 11.4.1 *La Puesta en Servicio, se realizará una vez, firmada la conformidad de las Pruebas SAT. XXXXX deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad de la Puesta en Servicio. En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de (01) una semana finalizada las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT, se dará curso a las multas y atribuciones establecidas en el respectivo contrato.*
- 11.4.2 *Al término satisfactorio de la Puesta en Servicio, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir los "Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio", necesario para efectuar los pagos detallados en el punto 2.3.5, numerales 4 y 5 de la Cláusula Segunda.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍA TÉCNICA

- 12.1 *Las Máquinas de Rayos X que el Comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador. Esta garantía incluye los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.*
- 12.2 *El período de vigencia de la Garantía Técnica de las Máquinas de Rayos será de XXXXXX (XX) meses, contados desde la fecha de Puesta en Servicio de las Máquinas adquiridas.*
- 12.3 *Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad del Comprador.*
- 12.4 *El tiempo de respuesta máximo para la reposición de los elementos cubierto por la Garantía Técnica no podrá ser mayor xxxxxx (xx) días corridos, contado desde la notificación de la falla al vendedor hasta el momento de la entrega del elemento al embarcador que efectuará el traslado a Chile. En este caso los costos por el transporte, seguro e internación serán de cargo del vendedor.*
- 12.5 *XXXXXXXXXX, se obliga mantener, en forma normal e ininterrumpida, disponibilidad de repuestos para los equipos suministrados, por un período no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de Puesta en Servicio de las Maquinas. De haber cambios de piezas o elementos, entre series de fabricación, estos deberán ser notificados, con el fin de programar futuras adquisiciones de repuestos acordes a cada serie y tipo.*



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN

- 13.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 13.2 El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXXXX**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr. **XXXXXXXXXX** y para efectos de la aplicación del artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle **XXXXXXXXXXXXXX**.

- 13.3 El Vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

- 14.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 14.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 15.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de la Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos X adquiridas, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- 15.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzaran a correr en la fecha de apertura de la Carta de Crédito a que refiere el punto 2.3.1 de la



Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 16.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- 16.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- 16.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- 16.4 A presentar al personal involucrado con la Instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- 16.5 Exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- 16.6 Responder ante la D.G.A.C. si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor, o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C., producidos durante la Instalación de las Máquinas de Rayos X y su restitución o reparación de acuerdo al valor de reposición que fije la D.G.A.C.
- 16.7 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- 16.8 XXXXXX debe considerar que será su responsabilidad el traslado de las Máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo según corresponda, conforme a lo indicado en el capítulo I, numeral 2.12 de las Bases Técnicas.
- 16.9 XXXXXX deberá tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de rayos-x (DS.Nº133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos-x deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
- 16.10 Cumplir con la normativa Nacional (D.S 133) sobre protección radiológica, se requiere que las Máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de rayos-x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.3 de las Bases Técnicas.
- 16.11 Hacer entrega de apuntes o material de apoyo, conforme a lo indicado en el capítulo IV, numeral 1 Programa de Habilitación Operadores AVSEC cuarta viñeta y Capítulo IV, numeral 2 Habilitación Técnicos de mantenimiento cuarta viñeta de las Bases Técnicas.
- 16.12 Proporcionar el Protocolo de las Pruebas de Aceptación en Fábrica, conforme a lo indicado en el capítulo V, numeral 1 de las Bases Técnicas.



- 16.13 Proporcionar el Protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio, conforme a lo indicado en el capítulo V, numeral 2.2 de las Bases Técnicas.
- 16.14 Incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las Máquinas de Rayos X.
- 16.15 Hacer entrega de los Manuales de mantenimiento de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, numeral 4 de las Bases Técnicas.
- 16.16 xxxxxx mantendrá una provisión de partes y repuestos para los equipos suministrados, durante un periodo no inferior a 10 años.
- 16.17 Solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación, o que el haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la D.G.A.C., conforme a lo indicado en Capítulo VI, numeral 6 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERSONERÍAS

- 18.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de la Resolución D.G.A.C. N° XXX, de fecha XX de XXXX del 201X, que dispuso su nombramiento, como asimismo de las facultades delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- 18.2 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 18.3 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 18.4 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

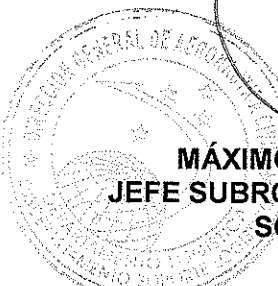
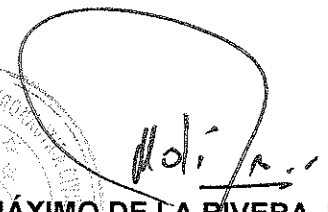
El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.

3) **Designese** la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación:

NOMBRE	RUT	Correo electrónico	TELÉFONO
Joel BELMAR Araos	15.938.489-6	jbelmar@dgac.gob.cl	224394618
Eduardo MEDINA Henríquez	14.393.654-6	emedina@dgac.gob.cl	224394686
Nelson MORALES Meneses	11.816.451-2	nmorales@dgac.gob.cl	224392371

- 4) La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.



MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBROGANTE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO



DISTRIBUCIÓN:

DASA., PROYECTOS

2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL

3.- DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL

4.- DLOG., SDSL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL

5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL OFICINA DE PARTES (I)

6.- DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS

MDLR/CYC/scr 29-08-2017